



**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría
Unidad Auditada: Dirección de Cultura.



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

Objeto: Confirmar que las erogaciones del presupuesto asignado para la realización del Festival Sucede 2019, se hayan realizado en cumplimiento de la normatividad aplicable.

ACUSE

**LIC. VIOLETA MARIANA PARRA GARCÍA
DIRECTORA DE CULTURA
Presente.**

001737



Oficio No. DA/0256/2020

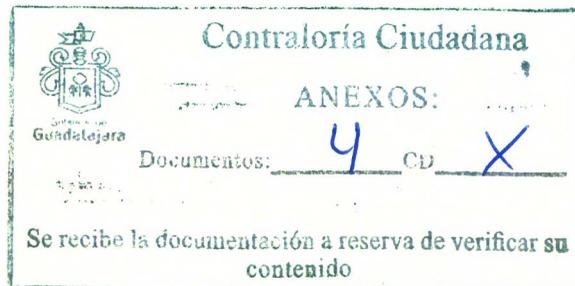
En relación a la orden de Auditoría número **AAD/04/2020**, de fecha 11 de febrero de 2020, la cual tuvo como objeto: "Confirmar que las erogaciones del presupuesto asignado para la realización del Festival Sucede 2019, se hayan realizado en cumplimiento de la normatividad aplicable"; se remite el Informe correspondiente del cual derivan **02** dos cédulas de observación, consistentes en lo siguiente: **Incumplimiento a los requisitos de la convocatoria de participación "Festival Cultural de la ciudad de Guadalajara 2019" y Falta de seguimiento del contrato para la producción de: "Eventos Clausura Sucede 2019"**.

Estas observaciones fueron previamente comentadas con personal de la Dirección de Cultura y forman parte del informe que se anexa, así como las recomendaciones emitidas las cuales tienen por objeto coadyuvar con dicha Dependencia, para evitar que se presenten nuevamente, por lo que será necesario implementar medidas de control adicionales que además den como resultado el transparentar las operaciones, reducir los riesgos de corrupción y coadyuvar en todos los procesos.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de observación correspondientes; además, le informo que se emitieron recomendaciones con el objeto de coadyuvar con esa Dirección, para evitar que se presenten nuevamente estas situaciones.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XXI, 8, 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción III y 52 numeral 1 fracción V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 205 primer párrafo y 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y numerales 3, 5, 20, 24, 25 y 26 de los Lineamientos para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Sin más por el momento agradezco la atención al presente.



Atentamente

"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"
Guadalajara, Jalisco a 24 de agosto de 2020

**MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA**



**Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana**



*Recibí el original
24 de agosto 2020
11:21 hrs.*

**Dirección de Cultura
Coordinación General de
Construcción de Comunidad**

Psic. Violeta Mariana Parra García

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Cultura

ÍNDICE

	Hoja
I. Antecedentes	2
II. Objetivo y Alcance	5
III. Resultados del trabajo desarrollado	7
IV. Conclusiones	8
V. Recomendaciones Generales	8

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Cultura

I. ANTECEDENTES

I.1. De la Unidad Auditada

La Dirección de Cultura se encuentra adscrita a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, y su titular es la Licenciada Violeta Mariana Parra García. De acuerdo con el Manual de Organización de la Coordinación General de Construcción a la Comunidad, publicado en el Suplemento V. Tomo V. Ejemplar 15. Tercera Sección. Año 99. de la Gaceta Municipal de fecha 07 de octubre de 2016, la citada Dirección tiene como objetivo General: *“Garantizar el derecho a toda la población del Municipio de Guadalajara, a la cultura y las diferentes expresiones artísticas, así como fortalecer el Desarrollo Cultural de los Tapatíos.”*

Asimismo, las facultades de la Dirección de Cultura se encontraban establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, mismo que fue abrogado; por lo que en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara realizada el día 08 de noviembre de 2019 se aprobó el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, mismo que entró en vigor el día 1 de junio de 2020, de conformidad con la reforma publicada el 31 de marzo de 2020 en la Gaceta Municipal.

De acuerdo al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara las atribuciones de la Dirección se encuentran establecidas en el artículo 220, que dice lo siguiente:

“Artículo 220. Son atribuciones de la Dirección de Cultura:

- I. Coordinar las actividades artísticas y culturales del Municipio;**
- II. Realizar los proyectos, programas y mecanismos, que impulsen y fomenten el desarrollo de las actividades culturales y artísticas que se desarrollen en el Municipio;**
- III. Incentivar la realización de talleres comunitarios de iniciación al arte y la cultura en escuelas y centros barriales;**
- IV. Cuidar el desarrollo y la aplicación de los lineamientos en las áreas que comprenda dicha dirección; así como supervisar las actividades culturales desarrolladas en el Municipio;**
- V. Propiciar el intercambio artístico y cultural con otras ciudades, tanto a nivel nacional como internacional, promoviendo los valores culturales del Municipio;**
- VI. Promocionar la lectura y el desarrollo del pensamiento creativo, con la niñez y la juventud como actores principales, en asociación con el sistema educativo y fundaciones especializadas;**
- VII. Impulsar al talento de la comunidad a través de programas especiales para fortalecer la identidad, el orgullo y sentido de pertenencia;**
- VIII. Identificar a las y los talentos locales y promover su expresión en el espacio local con el acompañamiento de gestores culturales provenientes de la comunidad artística de la ciudad;**
- IX. Estimular las inversiones público privadas para la creación de centros culturales independientes;**
- X. Buscar los mecanismos para la realización de las actividades de información sobre los aspectos culturales vinculados a los hechos, eventos y**

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Cultura

- procesos de la ciudad;
- XI. Formular y ejecutar actividades para el diálogo e intercambio distrital, regional, nacional e internacional de las prácticas y procesos académicos y de generación de conocimiento social sobre los temas de su competencia;
 - XII. Promover la creación de un fondo con aportaciones para el apoyo a iniciativas de lanzamiento de nuevos talentos y sus expresiones creativas en circuitos internacionales;
 - XIII. Promover el uso de bienes públicos y fincas de valor patrimonial a cargo de creadores y productores locales, para el impulso de las artes y la cultura, en coordinación con las dependencias competentes;
 - XIV. Formular y ejecutar los talleres artísticos que se desarrollen en instalaciones del Municipio, así como en las diversas comunidades que tengan un espacio para la realización de diversos talleres;
 - XV. **Llevar a cabo concursos y festivales culturales por sí misma o en colaboración con las autoridades de los tres órdenes de gobierno;**
 - XVI. Remitir a la instancia competente los expedientes correspondientes a las candidatas y los candidatos propuestos para recibir los premios determinados en la normatividad aplicable;
 - XVII. Coordinarse con la persona encargada de bibliotecas, para llevar el control del manejo de las mismas, así como el llevar a cabo acciones coordinadas para fomentar la lectura en los núcleos de población del Municipio;
 - XVIII. Proponer y colaborar con las dependencias competentes, en las actividades museísticas e históricas;
 - XIX. Supervisar, evaluar, mantener y restaurar los monumentos, esculturas, bustos, placas y elementos de ornato, patrimonio del Municipio, en coordinación con las demás dependencias municipales competentes;
 - XX. Coadyuvar en la preservación del patrimonio cultural y artístico del Municipio; y
 - XXI. Promover la difusión del patrimonio y tradiciones culturales y artísticas del Municipio.

Para la atención de sus asuntos, cuenta con las áreas de Bibliotecas, de Museos, Centros Culturales y Galerías, de Vinculación Planeación y Difusión, y de Operaciones.”

(Énfasis añadido)

I.2. De la Auditoría

De conformidad con el Programa Anual de Auditoría (PAA) 2020 autorizado por el Mtro. Enrique Aldana López, Contralor Ciudadano del Municipio de Guadalajara, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 76 y 77 fracciones VI, VII, XXIII y último párrafo del Reglamento de la Administración Pública; 12 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades.

Con fecha 11 de febrero de 2020, el Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez, Director de Auditoría de la Contraloría Ciudadana, emitió la Orden de Auditoría número ADD/04/2020, dirigida a la Lic. Violeta Mariana Parra García, Directora de Cultura, la cual tiene por objeto “Confirmar que las erogaciones del presupuesto asignado para la realización del Festival Sucede 2019, se hayan realizado en cumplimiento de la normatividad aplicable”, y como alcance se enfocó en “Revisar que las erogaciones efectuadas

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Cultura

para la realización del Festival Sucede 2019, se hayan efectuado en cumplimiento de la normatividad aplicable”.

Con fecha 12 de febrero de 2020, se llevó a cabo la notificación de la Orden de Auditoría AAD/04/2020, en las oficinas de la Dirección de Cultura, ante la Lic. Violeta Mariana Parra García, en su carácter de Directora de la Dependencia mencionada, quien para efecto de atender la auditoría y brindar las facilidades en la ejecución de la misma, designó a la Mtra. Alba Iris Velasco Olvera, Jefe de la Unidad Departamental C, como la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con auditoría, quedando asentado lo anterior en el Acta de inicio de misma fecha.

A través del oficio número DA/0199/2020 de fecha 22 de julio de 2020 se informó a la Unidad auditada la modificación del grupo de auditores, designando a la L.C.P. Silvia Leticia Flores Guevara como Jefa de grupo y responsable de la auditoría.

Cabe señalar que a partir del día 18 de marzo de 2020 se suspendió cualquier término y plazo relacionados con auditorías, entre otros, de conformidad a la Circular Interna DCC-I/001/2020 fechada el 18 de marzo de 2020, suscrita por el Mtro. Enrique Aldana López, Contralor Ciudadano; así como las circulares DRH/03/2020 y DRH/07/2020 de 17 de marzo y 30 de abril de 2020, respectivamente, emitidas por la Mtra. Laura Verónica Torres Torres, Directora de Recursos Humanos.

En ese tenor, con fecha 31 de julio del año en curso se publicó en la Gaceta Municipal el “Acuerdo de la Síndico Municipal de Guadalajara, relativo a la reanudación de plazos y al regreso escalonado de actividades ante la contingencia por el virus SARS-COV-2”, por el que ordena levantar la suspensión de términos; asimismo, en el día 03 de agosto del año en curso, el Mtro. Enrique Aldana López, Contralor Ciudadano, emitió la Circular Interna DCC-I/006/2020, en la que se informa la reanudación de los términos respecto de los procedimientos seguidos en forma de juicio y de trámites al público en la Contraloría Ciudadana, así como de sus Direcciones y áreas a su cargo, a partir del día 01 de agosto de 2020.

Con motivo de lo anterior, el periodo de la revisión comprendió del 12 de febrero al 21 de agosto de 2020.

II. OBJETIVO Y ALCANCE

II.1. Objetivo

Confirmar que las erogaciones del presupuesto asignado para la realización del Festival Sucede 2019, se hayan realizado en cumplimiento de la normatividad aplicable.

II.2. Alcance

Revisar que las erogaciones efectuadas para la realización del Festival Sucede 2019, se hayan efectuado en cumplimiento de la normatividad aplicable.

De conformidad con la Convocatoria de participación “Festival Cultural de la Ciudad de Guadalajara 2019”, publicada en la página oficial del Gobierno de Guadalajara,

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Cultura

(<https://guadalajara.gob.mx/noticias/convocatoria-participacion-festival-cultural-ciudad-guadalajara-2019>), en fecha 11 de marzo de 2019, emitida por el Gobierno Municipal de Guadalajara, a través de la Coordinación de Construcción de Comunidad y la Dirección de Cultura, en la cual se establecieron las bases, los requisitos de elegibilidad, las categorías y subcategorías en las que los proyectos se debían registrar y documentación entregable (el proyecto se debería entregar impreso con la metodología establecida), además de los documentos integrados como anexos en la parte posterior del proyecto, se señaló el lugar, horario y plazo de recepción de proyectos, el proceso de selección, la publicación de convocatoria y resultados, los compromisos de los beneficiarios y la forma de resolver casos no previstos.

El Festival Cultural de la Ciudad de Guadalajara 2019 “Sucede”, se divide en 4 tipos de eventos o programas:

1. Inauguración
2. Convocatoria
3. Estelares
4. Clausura

Además de la convocatoria que se realiza para el rubro de comunicación e impresos.

Al proyecto se le asignó un presupuesto estatal por la cantidad de \$7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/10 M.N.) de conformidad con el Convenio de colaboración cultural, celebrado entre la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el Municipio de Guadalajara, destinado para llevar a cabo la Cuarta emisión del “Festival Cultural de la Ciudad de Guadalajara Sucede 2019”, a celebrarse del 26 de octubre al 30 de noviembre de 2019, siendo el destino de los recursos, única y exclusivamente para el pago de aquellas erogaciones necesarias para poder llevar a cabo el proyecto, tales como gastos generales, administrativos, de producción y de operación.

Siendo el desglose de presupuesto estatal del Festival Cultural de la Ciudad de Guadalajara 2019, SUCEDE, de la siguiente manera:

Concepto de Gasto	Descripción	Partida	Programa	Proyecto	Presupuesto autorizado c/IVA	Presupuesto Modificado	Presupuesto ejercido
Programación de Inauguración	Producción de evento de Inauguración del Festival de Cultural de la Ciudad de Guadalajara SUCEDE 2019	3820	10 Fomento Cultural	248 Sucede 2019	\$ 1,993,408.00	\$ -	\$ 1,993,408.00
Programación de Convocatoria	Producción de eventos de Convocatoria del Festival de Cultural de la Ciudad de Guadalajara SUCEDE 2019	3820	10 Fomento Cultural	248 Sucede 2019	\$ 1,706,592.00	\$ -	\$ 1,706,592.00



UNIDAD AUDITADA: Dirección de Cultura

Programación de Clausura	Producción de evento de Clausura del Festival de Cultural de la Ciudad de Guadalajara SUCEDE 2019	3820	10 Fomento Cultural	248 Sucede 2019	\$ 3,300,000.00	\$ -	\$ 3,300,000.00
TOTAL					\$ 7,000,000.00	\$ -	\$ 7,000,000.00

Además de contar con presupuesto municipal, del cual se erogó la cantidad de \$916,719.00 (novecientos dieciséis mil setecientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), correspondientes a las partidas 3360 y 3820, las cuales tenían la asignación de recursos suficientes para efectuar los gastos realizados, siendo el desglose de presupuesto municipal del Festival Cultural de la Ciudad de Guadalajara 2019, SUCEDE, de la siguiente manera:

Concepto de Gasto	Descripción	Partida	Programa	Proyecto	Presupuesto autorizado c/IVA	Presupuesto Modificado	Presupuesto ejercido
Comunicación e impresos	Servicio de impresión de carteles, señalética, parabuses, pendones, playeras, trovices y banners	3360	10 Fomento Cultural	62 Festivales	\$ 151,293.00	-	\$ 151,293.00
Programación Estelar	Producción de eventos de artistas estelares del Festival Cultural de la Ciudad de Guadalajara SUCEDE 2019	3820	10 Fomento Cultural	62 Festivales	\$ 765,426.00	-	\$ 765,426.00
TOTAL					\$ 916,719.00	-	\$ 916,719.00

Con base a lo anterior fue revisado el 100% de las erogaciones efectuadas de los programas: Inauguración, Estelares, Clausura, así como gastos de comunicación e impresos, en cuanto al programa Convocatoria, por ser más amplio al ser beneficiados 43 proyectos, se realizó el muestreo a 15 proyectos, resultando en el 34.88% de la totalidad de los mismos.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO

III.1 Incumplimiento a los requisitos de la convocatoria de participación "Festival Cultural de la ciudad de Guadalajara 2019"

a) Se vislumbró la falta de documentación en los expedientes de 7 proyectos.

b) No se celebraron convenios con cada uno de los representantes de los proyectos como lo establece la fracción VIII de la convocatoria, sino un Contrato de prestación de servicios que celebró el Municipio de Guadalajara y la persona moral Montajes y Escenarios S.C., suscrito el día 23 de octubre de 2019, mismo que en la cláusula Primera

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Cultura

establece su objeto consistente en el servicio de producción de evento artísticos del talento que participó en la convocatoria pública de SUCEDE 2019; por la cantidad de \$1'706,592.00 (un millón setecientos seis mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), IVA incluido.

Cabe señalar que dicho contrato deriva de la adjudicación directa realizada por la Directora de Cultura y el Coordinador General de Construcción de Comunidad, fechada el 23 de septiembre de 2019.

c) Incumplimiento al Acuerdo Segundo del Acta de liberación del Comité Técnico del Festival Cultural de la Ciudad de Guadalajara 2019.

d) Discrepancia entre el presupuesto ofertado por cada artista y/o agrupación y el pagado al proveedor.

III.2 Falta de seguimiento del contrato para la producción de: "Eventos Clausura Sucede 2019"

De acuerdo con el Contrato de Prestación de Servicios que celebraron el Municipio de Guadalajara y Tres Vinyl, Sociedad Civil representada por el C. Hugo Eduardo Gómez Mercado, el día 24 de octubre de 2019, por la cantidad de \$3'300,000.00 (tres millones trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido, se estableció la presentación de seis grupos para el cierre del evento realizado el día 30 de noviembre de 2019.

Sin embargo, el día del evento no se presentó un grupo de los que se establecieron en el contrato, sin que obre en el expediente autorización, explicación o acuerdo por la discrepancia entre lo contratado y el cambio sufrido en la programación del festival, no obstante que la Dirección solicitante del servicio tenía la obligación de supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato citado.

IV. CONCLUSIÓN

Con base a la evidencia documental de las erogaciones realizadas en el Festival Sucede 2019, se observó la falta de cumplimiento a la normatividad aplicable en la Convocatoria, falta de supervisión en el cumplimiento del servicio contratado al proveedor, así como en la integración de documentos en el expediente del artista y/o agrupación.

V. RECOMENDACIÓN GENERAL

Se recomienda que la Dirección de Cultura supervise que se cumpla cabalmente y con total apego a la normatividad aplicable en la realización de las siguientes ediciones de los Festivales; asimismo, que las bases o convocatorias que se emitan se establezcan acorde a las necesidades y requerimientos que esa Dirección considere pertinente y en caso, de que exista una modificación posterior, se realicen las gestiones y actos procedentes a efecto de que impere la transparencia en la rendición de cuentas.